



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 476-2017-MPH/A.

Ayacucho, **09 AGO. 2017**

VISTO:

El Informe N° 340-2017-MPH/24.27 de fecha 31 de julio 2017, proveniente de la Unidad de Recursos Humanos, sobre Reconocimiento de Vínculo Laboral, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, el Artículo 22° del Código Procesal Constitucional establece que la sentencia que cause ejecutoria en los procesos Constitucionales se actúan conforme a sus propios términos y bajo responsabilidad;

Que, mediante Cedula de Notificación N°13588-23017-SP-CI, la Sala Civil de Huamanga, comunica al Jefe de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huamanga la Resolución Judicial N° 12, recaída en el Expediente N° 02806-2015-0-0501-JR-CI-01, mediante la cual requiere a la Municipalidad, para que **en el plazo de dos días cumpla** con reponer al demandante **JORGE LAURA NINA**, en el cargo de **Serenazgo** adscrito a la **Subgerencia de Serenazgo**, u otro similar nivel.

Que, atendiendo al mandato judicial establecido en la Resolución N° 12, que dispone el reconocimiento de la relación de naturaleza laboral bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, a favor de don **JORGE LAURA NINA**, a **partir del día 01 de agosto al 31 de diciembre de 2017**, para dar cumplimiento a la Sentencia de Vista, en el plazo más breve; la misma que debe ser comunicada a la Procuraduría Pública Municipal, a fin que ésta, a su vez, informe a la sala Civil del Juzgado sobre el cumplimiento de la Resolución Judicial;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REPONER por mandato Judicial, al demandante JORGE LAURA NINA, a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre en el cargo que ostentaba hasta antes de ocurrido el despido laboral o en otro similar, bajo los alcances del Decreto Legislativo N°728 y el Decreto Supremo N°003-97-TR; debiendo dar cuenta al Juzgado sobre el cumplimiento del mandato.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al demandante JORGE LAURA NINA, Procuraduría Pública Municipal, Sala Civil de Huamanga, Unidad de Recursos Humanos, y demás Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su cumplimiento según Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Med. S. Hugo Acdo Mendoza
ALCALDE

